

**ZAIBERT & ASOCIADOS
ABOGADOS**

Avenida San Juan Bosco con Av. Francisco de Miranda, Edificio Seguros Adriática, PH-3,
Urbanización Altamira, 1060-A, Caracas, Venezuela.
Teléfonos: (58-212) 2633227/2631337
escritorio@zaibertlegal.com
www.zaibertlegal.com

BOLETÍN INFORMATIVO*

**NORMATIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA LA
IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE FUENTES RADIOACTIVAS Y EQUIPOS
GENERADORES DE RADIACIONES IONIZANTES**

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.018, de fecha 28 de septiembre de 2012, fue promulgada Resolución N° 034 emanada del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica donde se establece la Nueva Normativa para el otorgamiento de permisos para la Importación y Exportación de Fuentes Radioactivas y Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes.

Objeto

El objeto de ésta resolución es establecer las regulaciones que regirán el otorgamiento de permisos para la importación y exportación de fuentes radiactivas selladas, no selladas y equipos generadores de radiaciones ionizantes con la finalidad de proteger la salud de las personas y el ambiente.

Sujetos

Los sujetos de esta normativa son todas aquellas personas que realice actividades de importación o exportación de fuentes radiactivas, incluyendo a los aparatos capaces de generar radiaciones ionizantes cuya energía cuántica sea superior a cinco (5) idos electrón voltios o materiales que contengan radio nucleídos cuyas actividades rebasen las indicadas, según su toxicidad relativa por unidad de actividad máxima exentas de registro, notificación y concesión de licencias.

Entre las obligaciones que contempla, establece que la persona encargada de realizar las solicitudes deberá ser el Representante Legal de la Empresa debidamente facultado por la documentación constitutiva de la misma o por autorización especial.

Igualmente se establecen como recaudos necesarios para la solicitud de la autorización, entre los que destacan los siguientes:

- Planilla de solicitud en donde se debe señalar el tipo de isótopo, número de fuentes, actividad de cada una de las fuentes y fecha de determinación,

fabricación y/o marca de cada una de las fuentes a importar, modelo de cada una de las fuentes a importar, serial de cada una de las fuentes, entre otros.

- Copia vigente del certificado de Materia Radiactivo en forma especial, si aplica.
- Copia de certificado vigente de la Prueba de Integridad Física.
- Copia de los certificados vigentes de los bultos expedidos por la autoridad Competente del país de fabricación.
- Compromiso del importador de retomar la fuente radiactiva a su país de origen o procedencia una vez culmine su vida útil.

Es importante destacar que para éste trámite es exigible la Solvencia Laboral de la Empresa y la Conformidad Sanitaria de importación vigente. El permiso tendrá una vigencia de un año a partir de su expedición.

Esta providencia entró en vigencia desde la publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en fecha 28 de septiembre de 2012 y cuenta con 28 artículos.

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su objetivo es difundir información que pueda ser de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe es una opinión y no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*

Boletín redactado en fecha 01 de octubre de 2012

Zaibert & Asociados